



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN CON CLAVE ALFANUMÉRICA IECM-CT-RS-06/2022, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN LA SEGUNDA SESIÓN URGENTE DE 2022.

Julio 2022



Presentación del Informe sobre el cumplimiento de los puntos resolutivos SEGUNDO y CUARTO de la Resolución con clave alfanumérica IECM-CT-RS-06/2022, emitida por el Comité de Transparencia, en la Segunda Sesión Urgente de 2022.

Este Informe se presenta para dar cumplimiento a los puntos resolutivos Segundo y Cuarto de la Resolución con clave alfanumérica IECM-CT-RS-06/2022, emitida por el Comité de Transparencia, en la segunda Sesión Urgente, iniciada el viernes 3 y terminada el lunes 6 de junio de la presente anualidad.

Antecedentes.

El 25 de mayo de 2022, se presentó en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información pública con número de folio 090166022000452 consistente en:

“1. COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PRODUCIDOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 24 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021: a) ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN AL CONSEJO DISTRITAL, EN EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES. (CD 24 ACU-11/2021) b) ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, EN CASO DE LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) (CD 24 /ACU-03/2021) **c) ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LOS CUATRO GRUPOS DE TRABAJO INSTALADOS PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** d) ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. e) TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADAS EN EL CONSEJO DISTRITAL 24 DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA f) TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADAS EN EL CONSEJO DISTRITAL 24



DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MAYORÍA RELATIVA. 2. COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO IECM-JA 032-22, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022” (Sic).

El 27 de mayo de 2022, la Unidad de Transparencia (UT) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) turnó la referida solicitud a la Dirección Distrital 24 y a la Secretaría Administrativa mediante el sistema electrónico, por estar relacionada con el ámbito de sus funciones.

El 1 de junio de 2022, mediante oficio IECM/DD24/261/2022, la Titular del Órgano Desconcentrado 24, Mtra. Lucía Pérez Martínez remitió la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 090166022000452, asimismo, con relación al punto 1 inciso c) solicitó proponer ante el Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia de la información correspondiente a las actas circunstanciadas de los cuatro grupos de trabajo instalados para llevar a cabo el recuento de la votación en el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Segunda Sesión Urgente del Comité de Transparencia.

En atención a la petición de la Titular del Órgano Desconcentrado 24, en el sentido de la declaratoria de inexistencia parcial de la información, se celebró la Segunda Sesión Urgente del Comité de Transparencia, la sesión inició el viernes 3 y concluyó el lunes 6 de junio de la presente anualidad; en dicha sesión, se aprobó la Resolución IECM-CT-RS-06/2022, por el que se aprueba la propuesta presentada por la Dirección Distrital 24, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166022000452.

En el punto resolutivo SEGUNDO se ordenó:

“SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que notifique a la parte interesada la presente resolución, de conformidad con

lo establecido en el Considerando SEGUNDO, asimismo deberá notificar la respuesta que remita la titular de la Dirección Distrital 24 una vez que fenezca el plazo concedido para reponer la información declarada inexistente.

En el punto resolutivo CUARTO se determinó:

CUARTO. Se instruye a la Titular de la Dirección Distrital 24, siempre que sea materialmente posible que, en el término de nueve días hábiles, genere o se repongan las Actas circunstanciadas de los grupos de trabajo para llevar a cabo el recuento de la votación en el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En caso, de ser posible la reposición señalada en el párrafo anterior, deberá realizar las acciones enunciadas en la parte considerativa de esta Resolución. En caso contrario, deberá hacerlo del conocimiento a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de una comunicación formal debidamente fundada y motivada para informar a la parte solicitante.”

Cumplimiento.

Derivado de lo anterior, el 7 de junio de 2022, se remitió la respuesta a la persona peticionaria mediante oficio IECM/SE/UT/509/2022 en la que se informó que, por lo que hace a la información correspondiente al numeral 1, inciso c) de la solicitud, relacionada con las “ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LOS CUATRO GRUPOS DE TRABAJO INSTALADOS PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, el Comité de Transparencia de este órgano electoral, en su Segunda Sesión Urgente, confirmó la inexistencia de la información conforme a los argumentos vertidos en la citada Resolución.

Asimismo, el 17 de junio de 2022, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, Lic. Bernardo Núñez Yedra, remitió mediante oficio IECM/UTALAOD/0670/2022, el Informe presentado por la Titular del Órgano Desconcentrado adscrita a la Dirección Distrital 24 (Anexo 1), respecto a las acciones realizadas en cumplimiento el punto resolutivo **CUARTO** de la resolución IECM-CT-RS-06/2022; remitiendo copia certificada de la



reposición de las Actas circunstanciadas de los cuatro grupos de trabajo instalados para llevar a cabo el recuento de la votación en el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral.

Con relación al punto resolutivo SEGUNDO de la citada resolución, mediante oficio IECM/SE/SCT/19/2022, con fecha 20 de junio de 2022, signado por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, Mtro. Juan González Reyes (Anexo 2), se remitió a la Secretaría Ejecutiva las copias certificadas de las Actas circunstanciadas de los cuatro grupos de trabajo instalados para llevar a cabo el recuento de la votación en el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral, para su difusión en los estrados de las Oficinas Centrales y de la Dirección Distrital 24; lo anterior, con el propósito de notificar a la persona solicitante la respuesta, ya que no se cuenta con el medio para su comunicación.

Adicionalmente, es preciso señalar que, mediante oficio IECM-CT-126/2022 del 8 de junio de 2022, signado por el Presidente del Comité de Transparencia, Mtro. Bernardo Valle Monroy, se notificó a la Contraloría Interna la resolución de mérito (Anexo 3).

Finalmente, es de indicar que, a la fecha de la presentación de este Informe, la persona peticionaria no ha acudido a la Unidad de Transparencia por las Copias Certificadas puestas a su disposición.



ANEXO 1.



UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Oficio: IECM/UTALAOD/0670/2022

Asunto: Se remiten copias certificadas
de actas de grupo de trabajo OD 24

Ciudad de México, 17 de junio de 2022

Mtro. Juan González Reyes
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia del IECM
Presente

Por este medio, se informa que el día de la fecha se recibió oficio IECM/DD24/291/2022, suscrito por la Mtra. Lucía Pérez Martínez, Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 24, mediante el cual en acatamiento al punto resolutivo CUARTO de la *RESOLUCIÓN QUE EMITÉ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL 24, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 090166022000452 (IECM-CT-RS-0612022)*, remite "INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL 24, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 090166022000452. (IECM-CT-RS-06/2022), APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEGUNDA SESIÓN URGENTE, DEL 3 DE JUNIO, FINALIZADA EL 6 DE JUNIO DE 2022"; así como, copia certificada de las "ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LOS CUATRO GRUPOS DE TRABAJO INSTALADOS PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO", documentos que se adjuntan al presente para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Titular de la Unidad Técnica de Archivo,
Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados



C.c.p. Mtro. Bernardo Valle Monroy. Consejero Electoral Presidente del Comité de Transparencia. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Gustavo Uribe Robles. Encargado del Despacho de Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Lucía Pérez Martínez. Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 24. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

A:V/DLON



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL 24, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 090166022000452. (IECM-CT-RS-06/2022), APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEGUNDA SESIÓN URGENTE, DEL 3 DE JUNIO, FINALIZADA EL 6 DE JUNIO DE 2022.

Mtro. Bernardo Valle Monroy
Presidente del Comité de Transparencia
Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

Lucía Pérez Martínez, en mi calidad de Titular de Órgano Desconcentrado, adscrita a la Dirección Distrital 24, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, comparezco ante Usted, a efecto de informar las acciones realizadas en cumplimiento el punto resolutivo CUARTO de la *RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL 24, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 090166022000452. (IECM-CT-RS-06/2022)*, aprobada por unanimidad de votos del Comité de Transparencia en la Segunda Sesión Urgente, del 3 de junio, finalizada el 6 de junio de 2022.

PRIMERO. Se hizo una valoración de los documentos que se encontraron en formato Word, de los que informé en mi oficio **IECM/DD24/275/2022**, del 6 junio de 2022, una vez que se validó la información con el contenido del Acta Circunstanciada de Cómputo Distrital, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se procedió a su impresión.

SEGUNDO. Requerí al Secretario de Órgano Desconcentrado y a la Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, personas adscritas a esta Dirección Distrital, firmaran las actas de los grupos de trabajo que presidieron.

TERCERO. Pedí al Secretario de Órgano Desconcentrado, estableciera contacto con las personas consejeras electorales distritales y representantes de partido político que participaron en los cuatro grupos de trabajo, durante el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital, el 7 de junio de 2021, les explicara el motivo para solicitar su firma para la reposición de las actas, y todos estuvieron de acuerdo en firmar los documentos.

L

CUARTO. Solicité a la Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, estableciera contacto con las personas de apoyo, que estuvieron a su cargo y participaron en los cuatro grupos de trabajo, durante el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital, el 7 de junio de 2021, les explicara el motivo para solicitar su firma para la reposición de las actas, y todas estuvieron de acuerdo en firmar los documentos.

QUINTO. Se les solicitó, a través de correo electrónico, a las CC. Norma Mireya Cervantes Cervantes e Itzamara Vieyra Vázquez, ambas técnicas de órgano desconcentrado, actualmente adscritas a las direcciones distritales 27 y 9, respectivamente, de este Instituto, quienes participaron en el grupo de trabajo cuatro (la primera como presidenta) en la Sesión de Cómputo Distrital del Proceso Electoral 2020-2021, que acudieran a esta Dirección Distrital a firmar el acta respectiva, a más tardar el 10 de junio.

SEXTO. Como no obtuve ninguna respuesta, solicité, por la misma vía, a los CC. Israel Rosas Almanza y Alejandro Noriega González, ambos titulares de órgano desconcentrado, adscritos en las direcciones distritales 27 y 9, respectivamente, de este Instituto, que otorgaran las facilidades necesarias a las citadas servidoras para acudir a la Sede de la Dirección Distrital 24, a más tardar el martes 14 de junio de 2022, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, a efecto de firmar el acta correspondiente.

SÉPTIMO. Toda vez que, en el 14 de junio no obtuve respuesta, solicité apoyo a la UTALAO, con la finalidad de verificar si existía algún inconveniente para el cumplimiento de esta actividad institucional.

OCTAVO. Ese mismo día, a las 21:52 horas, recibí copia de conocimiento de los oficios SECG-IECM/1365/2022 y SECG-IECM/1366/2022, por los cuales se instruyó a ambas servidoras públicas para que acudieran el miércoles 15 de junio, en un horario de 9:00 a 11:00 horas a firmar el acta correspondiente al grupo cuatro en el que participaron como presidenta e integrante, respectivamente, quienes acudieron dentro del plazo establecido.

NOVENO. Toda vez que no se logró comunicación directa con las CC. Miriam Karen Flores Vázquez, Beatriz Adriana Manterola Ortiz y Laura San Juan Juárez, quienes se desempeñaron como capturistas de distrito en el proceso electoral 2020-2021 y participaron, cada una, en un grupo de trabajo, les envié correo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, con altos estándares de participación ciudadana incluyente, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática: la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, contando con los recursos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Ciudad de México, 06 de junio de 2022

electrónico a la dirección que se encuentra registrada en el archivo de esta Dirección Distrital, sin obtener respuesta, razón por la cual, no se asientan las firmas correspondientes en las actas.

En consecuencia, le informo que fue materialmente posible la reposición de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo para llevar a cabo el recuento de la votación en el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mismas que agrego al presente, para mejor referencia.

Al no haber otro asunto que informar, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Lucía Pérez Martínez
Titular de Órgano Desconcentrado
Dirección Distrital 24
Instituto Electoral de la Ciudad de México

Archivo.
LPM/mact*

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en sus y sus habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática: la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apoyo a los programas electorales de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la calidad de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



ANEXO 2.

ACUSE

 <p>INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO</p> <p>HORA: 13:34</p> <p>20 JUN 2022</p> <p>No. Folio</p> <p><i>Gustavo Uribe Robles</i> FIRMA</p>
---	---

SECRETARÍA EJECUTIVA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
IECM/SE/SCT/19/2022
Ciudad de México, a 20 de junio de 2022

Lic. Gustavo Uribe Robles
Encargado de la Secretaría Ejecutiva del IECM
Presente

Me refiero al acuerdo identificado con la clave alfanumérica CT-IECM-12/2022, derivado de la Segunda Sesión Urgente del Comité de Transparencia, celebrada a partir del 3 de junio y concluida el 6 de junio, mediante el cual se aprobó la *Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se confirma la declaratoria de Inexistencia parcial de información, presentada por la Dirección Distrital 24, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166022000452.*

Particularmente, en el numeral **CUARTO** de dicha resolución, se instruyó a la Titular de la Dirección Distrital 24, siempre que fuera materialmente posible que, en el término de nueve días hábiles, genere o se repongan las Actas circunstanciadas de los grupos de trabajo para llevar a cabo el recuento de la votación en el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Asimismo, la Dirección Distrital deberá hacerlo del conocimiento a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de una comunicación formal debidamente fundada y motivada para informar a la parte solicitante.

Bajo este contexto, Con el fin de dar cumplimiento al punto **SEGUNDO** de la Resolución de mérito, en la que se señala:

...asimismo deberá notificar la respuesta que remita la Dirección Distrital 24 una vez que fenezca el plazo concedido para reponer la información declarada inexistente".





SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
IECM/SE/SCT/19/2022
Ciudad de México, a 20 de junio de 2022

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a los puntos resolutivos **SEGUNDO** y **CUARTO** de la Resolución mencionada y toda vez que no se cuenta con el medio para comunicarle a la persona solicitante la generación de los documentos ordenados por el Comité de Transparencia; y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86, fracción XI del Código de instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, le solicito la publicación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en sus Oficinas centrales como la Dirección Distrital 24, del informe en el que se notifica a la persona solicitante la respuesta de dicha Dirección; para lo cual se anexan los documentos de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Juan González Reyes
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia del IECM

Copia. **Mtro. Bernardo Valle Monroy**, Consejero Electoral y Presidente del Comité de Transparencia. Para conocimiento.
Presente
Archivo



Somos un instituto de calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentados, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

ANEXO 3.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidencia del Comité

Ciudad de México, 8 de junio de 2022

Oficio No. IECM/CT/126/2022

Dr. Francisco Calvario Guzmán
Contralor Interno del IECM
Presente

Con fundamento en el artículo 71, fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, le notifico la *"Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se confirma la Declaratoria de Inexistencia parcial de información, presentada por la Dirección Distrital 24, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166022000452"*, la cual fue aprobada mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica CT-IECM-12/2022, en la Segunda Sesión Urgente, iniciada el viernes 3 y concluida el lunes 6 de junio del presente año.

En este sentido, le remito copia simple del documento de mérito, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.E. Bernardo Valle Monroy
Presidente del Comité

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-122/2020.

Copia. **Integrantes e Invitados Permanentes del Comité de Transparencia del IECM.** Para su conocimiento. Presente
Lic. Gustavo Uribe Robles. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM. Mismo fin. Presente
Archivo



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: ii7HJvPQ9+G8yYdyJDix2L8DZy5boqD1Gm07OtOgUkc=
Fecha de Firma: 08/06/2022 02:29:29 p. m.